



Acta número: 087
Fecha: 9/mayo/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputados Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 21:55 Horas
Instalación: 22:00 Horas
Clausura: 23:23 Horas
Asistencia: 31 diputados.
Cita próxima: 14/mayo/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos, del día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien informó a la Soberanía, que en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41, fracciones I y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, había convocado de manera urgente a esta sesión ordinaria, a efectos de que el Pleno de la Legislatura conociera, discutiera y, en su caso, aprobara, una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión; por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 23 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal y María Esther Zapata Zapata.



Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las veintidós horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 9 de mayo de 2019. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 69 y 70, y se deroga el Artículo 71 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 23 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín



Silva Vidal y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el día de hoy; cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que una vez concluido, lo hiciera llegar a las diputadas y diputados que integran esta Legislatura, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión pueda ser sometida a consideración del Pleno.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a los mismos. Informando la Diputada Primera Secretaria, que no existía correspondencia recibida en cartera.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, dé lectura a la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, quien en uso de la palabra expresó: Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Artículo Único.- Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II, inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del Artículo 3º, la fracción I del Artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del Artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i), y la fracción X, del Artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del Artículo 3º de



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Se deroga. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo. La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les



serán aplicables estas disposiciones. El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales. Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras. I... II... ... a) y b) ... c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. d) Se deroga. e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y



preservación del patrimonio histórico y cultural. f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación. g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social. h) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social. Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar; e i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad. III. Se deroga. IV... V.- Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo, y b)... VI... VI.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan. VIII.- Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público



descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá: a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional. b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación. c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación. d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar. e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia. f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos; y g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones. El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano. La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación. El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir



el periodo respectivo. Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y IX.- La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas. Artículo 31. ... I.- Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo. II a IV. ... Artículo 73. ... I a XXIV. ... XXV.- De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del Artículo 3°. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.



Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma. XXVI. a XXIX-E. ... XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. XXIX-G. a XXXI. ... Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto. Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la Ley en Materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente. En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación. Tercero.- Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. Cuarto.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto. Quinto.- El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX, del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto. Sexto.- El Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de Educación



Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020. Séptimo.- El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto. Octavo.- Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto. Noveno.- Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX, del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales. Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: 1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años; 2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y 3) Un nombramiento por un periodo de siete años. En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación. Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: 1) Tres nombramientos por un periodo de tres años; 2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y 3) Un nombramiento por un periodo de cinco años. Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección. La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión. Décimo.- Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el Artículo 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.



Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo; II.- Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas; III.- Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal; IV.- Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto; V.- Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto; VI.- Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas; VII.- Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades; VIII.- Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y IX.- Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas. En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente. Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley. El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto. Décimo Primero.- Para



la integración de los planes y programas a los que se refiere el Artículo 3° en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del Artículo 3°, el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento. Décimo Segundo.- Para atender la educación inicial referida en el Artículo 3°, el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento. Décimo Tercero.- La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México. Décimo Cuarto.- La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del Artículo 3° constitucional. Décimo Quinto.- Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X, del Artículo 3° de esta Constitución; adicionalmente, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a los que se refiere este artículo, así como la plurianualidad de la



infraestructura. Décimo Sexto.- Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el Artículo 123 constitucional, Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado. Décimo Séptimo.- La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por el referido Comité. Décimo Octavo.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º, fracción II, inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales. Transitorios del Decreto. Primero.- Remítase copia autorizada del presente Decreto a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019. Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente. Rubrica. Senadora Antares G. Vázquez Alatorre, Secretaria. Rubrica. Se remite a las honorables legislaturas de los estados, para los efectos constitucionales. Ciudad de México, a 9 de mayo de 2019. Doctor Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios. Rubrica. Cumplida su encomienda Diputado Presidente.

Siendo las veintidós horas con cinco minutos, se integraron a los trabajos las diputadas Katia Ornelas Gil e Ingrid Margarita Rosas Pantoja, y los diputados Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Gerald Washington Herrera Castellanos y José Manuel Sepúlveda del Valle.



Siendo las veintidós horas con seis minutos, se integró a los trabajos el Diputado Ricardo Fitz Mendoza.

Siendo las veintidós horas con veintiocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada Odette Carolina Lastra García.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que en razón a la importancia de la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponía al Pleno, que este asunto fuera calificado de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarlo a la comisión ordinaria correspondiente, para que fuera discutido y, en su caso, aprobado en esta sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como de urgente resolución la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Aprobándose como asunto de urgente resolución con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.



Acto seguido, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, el Diputado Presidente señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión de la Minuta.

En atención a ello, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, sometiera la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, a la consideración de esta Soberanía.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, a la consideración de la Soberanía misma que resultó aprobada con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0



Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, ordenó fuera enviado al H. Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto; que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la palabra señaló: Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en estricto apego a la facultad que me reconoce el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 69, 70, fracción II y 71 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 la facultad del Estado de ser rector del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable. En concordancia, el Artículo 76 de la Constitución del Estado de Tabasco señala que: corresponde al Estado la rectoría del desarrollo de la entidad. En tal sentido, la rectoría estatal no implica únicamente las directrices de las políticas económicas, sino también velar por el fortalecimiento de las fuentes originarias de la producción, abasto y comercialización. En el caso de Tabasco, desde principios del siglo XX, la ganadería ha sido parte fundamental de la economía de la entidad, por ello resulta indispensable su



protección y consolidación con una visión moderna que implique no solamente la producción cuantitativa, sino también cualitativa, que permita que los productos cárnicos, lácteos y sus derivados sean apegados a las normas en materia de inocuidad, garantizando con ello la salud de la población consumidora, al tiempo que se tenga certidumbre jurídica en torno a la legítima propiedad de los bovinos que se comercializan. Al respecto, debe hacerse énfasis en el hecho que el delito de robo de ganado, técnicamente conocido como abigeato, es un tema que lacera de manera importante la economía de los productores ganaderos y por ende, la economía de Tabasco en su conjunto; razón por la cual su combate y erradicación se convierte en tema de interés público y de orden social para las autoridades tabasqueñas. Por otra parte, debe recordarse que el Artículo 4º de la Constitución Federal establece el derecho de las personas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el Estado lo garantizará. De lo anterior, se deriva la obligación del Estado de garantizar la alimentación de calidad a la población en general, convirtiéndose en un asunto de prioridad social y de interés público. Para el caso de la ganadería, ha sido un tema importante en materia de salud pública establecer condiciones para que la carne que se consuma responda a estándares de calidad, higiene e inocuidad que la hagan apta para el consumo humano. Ante tal situación, en los últimos tiempos la ganadería tabasqueña enfrenta el reto, aún inacabado de erradicar enfermedades como la tuberculosis bovina y la brucelosis. Por ello, armonizando con la regulación federal, se ha establecido la expedición de guías de tránsito que dan certeza jurídica en torno a la procedencia y a la propiedad legal del ganado que se transporta, al tiempo que esté libre de posibles enfermedades. Por lo anteriormente expuesto, se considera indispensable que las autoridades del Estado de Tabasco, asuman plenamente su obligación de expedir y regular las guías de tránsito ya que el combate a la comisión de delitos y el salvaguardar la salud de la población son obligaciones del Estado que no pueden ser delegadas a particulares que, en términos de las leyes vigentes, no están sujetos al régimen de responsabilidades en caso de acciones, omisiones, negligencias o conductas deliberadas que pongan en riesgo a la población en general. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; someto a la consideración de esta Asamblea, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 69, 70, fracción II y 71 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.



Siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo.

La Iniciativa con proyecto de Decreto; presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: María Félix García Álvarez, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Patricia Hernández Calderón, Carlos Mario Ramos Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Exequias Braulio Escalante Castillo, Manuel Antonio Gordillo Bonfil y José Manuel Sepúlveda del Valle.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas noches estimados y estimadas diputadas, les saludo con mucho cariño. Público que nos acompaña, medios de comunicación, sean todos bienvenidos. Con el permiso de la Mesa Directiva, señor Presidente. En estos últimos seis años miles de docentes, madres y padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, personas de academia, de investigación, de letras, la intelectualidad y la ciudadanía, han alzado sus voces para exigir una profunda revisión a la mal llamada reforma educativa que fue llevada al texto Constitucional en el 2013. Aunque entonces, a la reforma a los artículos 3° y 43 constitucionales fue aprobada por una mayoría formal en el Congreso, su construcción no solo excluyó durante su proceso de gestación, el clamor de aquellas y aquellos a quienes fue dirigida, sino que su desdoblamiento jurídico, y más aún, su pernicioso aplicación, se convirtió en la semilla que fomenta, que hoy todavía tiene en jaque al estado mexicano; y ni que decir, al estado de la educación de niñas y niños, y muchos jóvenes. La cristalización de esta nueva reforma educativa que el día de hoy acabamos de aprobar, es un hito en diversos sentidos, pues restituye el espíritu social y humanista del derecho a la educación, concebida por el constituyente de 1917, al tiempo que instaura figuras de los modelos pedagógicos avanzados de todo el mundo. En este sentido, el



nuevo paradigma constitucional echa abajo el carácter utilitario de la educación y se inclina por la incorporación de elementos axiológicos, científicos, culturales y artísticos, necesarios para alentar no solo el desarrollo justo, equitativo, incluyente, democrático y sostenible de la nación sino el desarrollo pleno e integral de las personas. Con su aprobación, los diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura, de esta nueva reforma educativa, podemos afirmar una vez más que lo hemos hecho cumpliéndole al pueblo de Tabasco, a la niñez mexicana y a los jóvenes en general. A partir de este día quedarán abrogadas la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Institucional para la Evolución de la Educación, que tanto daño les hicieron a los maestros y maestras mexicanas. Hoy 9 de mayo del 2019, quedará escrito en las páginas de la historia, como el fin de una etapa que marcó la vida de maestros y maestras, niñas, niños y jóvenes de México. Para los maestros mexicanos, para los maestros tabasqueños, hoy hemos dado un gran avance; hoy esta legislatura les ha cumplido a los maestros tabasqueños, y que se escuche hasta el cielo. La verdad, en mi calidad de maestra, todos los maestros estábamos esperando esto. Y creo que para Tabasco es un día de gloria, para los maestros, nos orgullece que somos una de las primeras legislaturas que le hemos cumplido al pueblo de México. Andrés Manuel, su compromiso lo sigue refrendando a los maestros de México, a partir de hoy en Tabasco y en México se escribe una nueva historia. Estamos felices todos los maestros, estamos felices también los padres de familia, los niños y las niñas de Tabasco. Quiero aprovechar también, para agradecer siempre la colaboración de la Maestra María Elena Alcudia Gil, que siempre estuvo cerca de los maestros. Muchas gracias a todos en los que en cada uno de los rincones del Estado de Tabasco, estuvieron en esta lucha y creyeron en la Cuarta Transformación. Andrés Manuel dijo, no les vamos a fallar; y hoy esta legislatura les ha cumplido. Enhorabuena, muchas felicidades a todos los maestros, y también agradeciéndoles a mis compañeros diputados, de verdad, de corazón les digo, muchas gracias, el pueblo de Tabasco se los va a agradecer. Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados. Las y los diputados del PRI votamos a favor de la Reforma Educativa porque en el Congreso Federal, en todas las negociaciones que se hicieron se logró modificar la iniciativa del Ejecutivo



y construir un consenso entre todas las fracciones que fueran de alguna manera incluidas todas las visiones que se tienen en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, y fue precisamente una evolución para la educación en nuestro país, lo que hoy estamos aprobando. Hoy hemos demostrado que cuando se trata de la educación de las y los mexicanos, los priistas seguiremos teniendo visión de Estado y altura de miras, superando la tentación de actuar con mezquindad o caer en falsos dilemas. Esta Reforma Educativa es una evolución que reconoce los avances de la administración pasada, pues mantiene la rectoría del Estado sobre la educación, la evaluación de los maestros y la educación de excelencia en beneficio de las siguientes generaciones. El Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, atendió la preocupación de los padres de familia por mantener la excelencia de la educación, como garante de un mejor futuro para sus hijas e hijos. Gracias al trabajo de nuestros legisladores, entre la iniciativa del Ejecutivo y los consensos del Legislativo hay un abismo de diferencias. Por eso afirmamos que no cayó la Reforma Educativa, que no se abrogó, sino que es claramente una evolución, de lo que alguna manera se partió con el dictamen que se tenía. Seguiremos rechazando firmemente la sumisión del Estado mexicano ante intereses particulares, en esta reforma se garantiza que habrá evaluación y procesos de selección transparentes para las maestras y maestros. Las y los diputados del PRI vamos a respaldar a los maestros con vocación de servicio, para que se respeten sus derechos laborales y humanos. Sabemos que los maestros no le temen a la evaluación educativa ni a mejorar cada día su enseñanza en beneficio de las niñas y niños. Nuestra fracción en el Congreso Federal propuso y logró que se aprobara un Fondo Federal Especial para que los estados puedan garantizar la educación superior. La reforma reconoce a los profesores como agentes de transformación, que sin lugar a dudas es algo primigenio para que la educación en México tenga este avance. Los cambios que promovimos y se aprobaron permitieron que se reconociera en la Constitución la educación inicial y la superior. Logramos que se mantuviera la autonomía universitaria. Se aprobó una educación basada en el enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva. Para concluir compañeros diputados, lo que hoy aprobamos en este Congreso, es claramente una evolución que traerá sin duda una mejor educación para todos nuestros niños. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, a la Diputada Patricia Hernández Calderón, quien en



uso de la tribuna dijo: Con su permiso Presidente. Buenas noches compañeras y compañeros diputados, público en general a todos muchas gracias por estar aquí. Hoy estamos dándole legalidad a un tema de gran importancia para el magisterio de nuestro país y como parte de la fracción parlamentaria del PRD, los que hoy aquí estamos, estamos comprometidos con las causas a favor de todos los trabajadores, más aún con aquellos que tienen en sus manos la gran responsabilidad como es la formación educativa de nuestras niñas, niños y jóvenes, quienes representan el futuro de nuestro Estado y de nuestro país, por ello nuestro voto fue a favor con el fin de mejorar el sistema y corregir los procedimientos bajo los cuales todos los trabajadores de la educación tengan la certeza de que sus derechos estarán salvaguardados. Agradecemos desde aquí a los maestros y maestras del país la educación y todo lo que hacen por nuestros hijos. Es cuanto Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas noches compañeros legisladores, público presente, maestros presentes, líderes sindicales presentes, con el permiso de la Mesa Directiva. Yo creo que los compañeros que me antecedieron dejaron muy puntualmente claro el pro de esta reforma educativa. No es mucho lo que hay que decir, si es mucho lo que hay que hacer; en el Octavo Transitorio viene muy claramente plasmado que tenemos un año para armonizar este marco, este modelo legislativo federal al local. Pero yo más que armonizar, lo llamaría tabasqueñizar este marco, para que sea en beneficio de quienes pujaron por esta reforma, y aquí me están escuchando líderes magisteriales, que son las maestras y los maestros tabasqueños. Por qué hablo de tabasqueñizar, más que de armonizar en el año que nos marca el Octavo Transitorio; porque no es lo mismo la necesidad del docente en Monterrey, en Chihuahua, en Baja California, que la necesidad de los docentes en el Estado de Tabasco; somos un punto aparte en la República y nos manejamos muy independientemente de esto. Me congratulo, por eso votamos en la fracción del Verde a favor, que finalmente las fuerzas políticas de la nación se hayan puesto de acuerdo en beneficio de un tema tan fundamental como es la educación. Ya que en el plano internacional, México en la pruebas PISA-OCDE, está en los últimos lugares; y esto lo traigo a colación, porque se expone en uno de los puntos de la reforma, la necesidad, la imperiosa necesidad de la excelencia dentro de la educación; y esto medible año con año, no por organismos mexicanos, sino por



organismos internacionales, quiere decir que todo lo que hagamos de aquí en adelante, podemos ver un avance real año con año en esas mediciones, no está dentro de lo obscuro, ni dentro de lo caído. Mi preocupación, lo dice la propia Minuta, los fondos federales, la potestad del Estado, de no solamente tener bajo su tutela el sistema educativo estatal, sino de fortalecer las instituciones educativas, de obligarse a ser garante de los materiales didácticos, la infraestructura educativa en su mantenimiento y las idóneas condiciones de estos. Yo creo que aquí entre líneas estamos leyendo la promesa, y lo reconozco, porque lo dije aquí en tribuna, hay que aplaudir las cosas cuando estén bien y señalarlas cuando estén mal, el fin de las cuotas escolares para los padres, porque aquí está plasmado dentro de esta reforma. Celebro dentro de este texto, muy en particular, el Transitorio Tercero, pues significa sin lugar a dudas de manera fehaciente, no queda ahí espacio jurídico que rellenar, la reinstalación de miles y miles de maestros cesados por la evaluaciones punitivas del anterior modelo educativo, espero que esto se haga a la brevedad y que tengamos la capacidad de poder financieramente y la voluntad política de estudiar y poner a la brevedad el ojo en este punto, porque en Tabasco no son uno ni dos los maestros cesados en este caso, son muchísimos maestros que merecen esa justa reinstalación y que bueno va a ser producto de qué tan rápido trabajemos en lo local, y que tan rápido se trabaje el marco en la reforma federal. En términos generales compañeros, esto que acabamos de aprobar, que acabamos de legalizar, es simplemente el marco, es el plan de navegación futuro de la educación en México, o lo que yo llamaría un molde nacional de un nuevo sistema educativo, por el que hago votos como legislador, y por parte de la fracción parlamentaria del Verde Ecologista, de que tanto los órganos legislativos federales como lo locales, pongamos manos a la obra, vienen marcados los plazos, vienen marcados los tiempos, es una vorágine legislativa muy fuerte la que se viene con esta Minuta que se acaba de leer y de legalizar. Ojalá y tenga los bríos y la fragua bien prendida, para que en la Legislatura de Tabasco, nosotros los legisladores tabasqueños asumamos entera la responsabilidad, que aquí en la ley local, se premie la rapidez con que podamos armonizar y particularizar todo lo que se acaba de legitimar en esta sesión y en esta votación; no por el bien de la legislatura, sino por el bien de los maestros tabasqueños. Mis felicitaciones para el magisterio, mis plácemes para los maestros cesados que van a ser reinstalados, mi reconocimiento para el cumplimiento de los puntos torales como el no pago de cuotas en las escuelas, porque da la potestad al estado y los fondos suficientes para poder tener en óptimas e idóneas condiciones toda la infraestructura educativa del Estado; así lo dice



claramente, lo demás, bueno lo tendremos que ir construyendo entre todos los legisladores tabasqueños. Armonizar en el término de un año, y la tarea y el reto más importante señores, tabasqueñizar la reforma educativa, de tal modo que sea de mayor provecho para los maestros del Estado de Tabasco, lo será para todo México sin duda, mi preocupación es el magisterio en el Estado de Tabasco. Muchas gracias señores.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, quien en uso de la tribuna manifestó: De todo corazón muchísimas gracias amigos y compañeros diputados. El día de hoy ha quedado demostrado que uno de los compromisos más importantes que tiene esta Cuarta Transformación es con nuestras futuras generaciones proponiendo una reforma a la mal llamada reforma educativa que solamente ha sido una persecución al gremio magisterial, lacerando su autoridad y liderazgo. Es necesario precisar que nuestros maestros, de los cuales orgullosamente soy parte, hemos procurado generación tras generación formar seres humanos con un sentido social ético y con capacidad técnica, que conlleve al desarrollo social del país. Nuestro Presidente, Andrés Manuel López Obrador, desde siempre ha procurado ser sensible para apoyar a nuestro gremio y permitir que nuestras futuras generaciones tengan un desarrollo competitivo a nivel internacional. Hoy, como legisladores comprometidos con la Cuarta Transformación y con el apoyo de los ciudadanos, tenemos la oportunidad de apoyar en nuestro Estado, que orgullosamente es la tierra natal de él, a esta modificación que fortalece a nuestros niños, niñas y jóvenes. La lucha, tenemos que hacer hincapié, no empezó el 1° de julio, sino ha sido gracias al esfuerzo de miles de héroes que apoyaron y creyeron en esta nueva forma de gobernar y que permitirá que nuestras futuras generaciones puedan poseer un mejor futuro, si así lo desean. Es por ello que mi voto ha sido a favor de mis compañeros maestros, por los niños, niñas y jóvenes y a favor del desarrollo del país y de nuestro Estado. No necesito redundar sino es a través de las acciones que se demuestran nuestro compromiso con la sociedad que orgullosamente represento y con el cual estoy comprometida desde que fui candidata. La historia será el mejor juez de este esfuerzo que hoy iniciamos al aprobar esta reforma. Es cuanto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso



Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros representantes, público en general, amigos de los medios; un abrazo fraterno a todos, muy buenas noches. Se pueden dar muchos discursos y en muchos sentidos pero creo que es muy preciso ir más allá, a ese lugar donde convive la reconciliación y la buena voluntad, que hoy dan muestra que si se pueden tener buenos acuerdos, desde la óptica del respeto considero que no se trata de quién, o cuál puede llegar a cometer un error, en cambio sí y siempre sí, resaltar primero el reconocimiento de lo que se haga mal que ya en si demuestra altura de miras, y segundo el tener la capacidad de rectificar el rumbo por el bien de todas y de todos. Me sumo a la celebración de este gran logro por México, de este gran logro por Tabasco, y sin lugar a dudas esta Cuarta Transformación está en marcha, y requiere precisamente de eso, de reconciliarnos, de trabajar unidos por el Tabasco que anhelamos, por el país que anhelamos. Muchas gracias Diputado Presidente. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas noches compañeras y compañeros diputados, y a todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Muy buenas noches. Con su permiso señor Presidente, y a todos los miembros de la Mesa Directiva. Hoy sin duda, y esta ocasión es motivo de alegría, porque en México damos muestra de que cuando nos unimos; podemos lograr grandes cosas. Y creo firmemente, de lo que hoy estamos celebrando, será el primero de muchos triunfos que vendrán para este país. En lo personal, estoy muy contento por estar aquí, a esta hora por el tema que estamos tratando, por el cual, sin duda gana México, y por su lógica, todos los mexicanos. El día de hoy, después de su aprobación en el Senado de la República, me di a la tarea de analizar junto con mi equipo de trabajo, las modificaciones planteadas; motivo por el cual, sin duda, estamos aquí reunidos sin importar la hora, y se agradece a todos mis compañeros; diputadas y diputados. En especial, hago un reconocimiento a la Presidenta de la JUCOPO, por tener una magnífica convocatoria en una hora especial. Aprobarla por nosotros los miembros de la Sexagésima Tercera Legislatura, es sin duda un paso importante hacia el México que debemos de construir entre todos nosotros, por el bien de este México y de Tabasco. Con esta iniciativa, por el cual se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación; podríamos enumerar un sinnúmero de beneficios que darán vida a la nueva etapa en dicha



materia. Dentro de lo cual, me congratulo mencionar los siguientes: La obligación del estado mexicano de garantizar la educación gratuita, en todos los niveles, incluyendo la enseñanza inicial y la superior con la cual resaltaremos la construcción de nuevas universidades para atender a nuestros jóvenes. La modificación al Artículo 3º, dará vida por primera vez a la figura de interés supremo de la educación de los niños, niñas y adolescentes. Consenso y diálogo permanente entre padres y maestros. Planes de estudio con perspectiva de género y de respeto por la naturaleza, y en las comunidades indígenas se impulsará la preservación del patrimonio histórico de las mismas. Las becas “Benito Juárez”. Para concluir el anterior, es importante precisar que se garantizará la democracia y la libertad sindical en la cual se acabarán los monopolios en los sindicatos, y dará paso a una verdadera democracia participativa, libre de cualquier tipo de corrupción o intereses mezquinos que tanto han dañado al derecho de asociación de las y los mexicanos. Es cuanto señor Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña. Mi intervención está enfocada, al tema presupuestal a como lo indica el Transitorio Décimo Quinto. En este sentido, la Ley de Coordinación Fiscal y Federal, del Presupuesto General de Egresos de la federación 2020, cobrará mayor vigencia pues desde ahí se liberarán los recursos para el Estado de Tabasco. Por eso quiero aprovechar desde este instante, en que el Congreso de Tabasco ha dado este paso y ya ha aprobado esta reforma educativa, para pedirle a nuestros diputados federales y senadores de la República, que doten de mayor presupuesto para el Estado de Tabasco en esta materia, para que no tan solo podamos cumplir en el papel, en el tema de la reforma, ya que consiste pues en promover la educación gratuita para todas y todos los mexicanos, por supuesto para los tabasqueños. Y creo que es un buen momento también, de una vez, para que se amplíen las matriculas que vayan a ser necesarias en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el Instituto Tecnológico, y cualquier universidad o instituto sufragado por el gobierno o la federación. Sobre todo que se cuiden los recursos, que se creen los fideicomisos y ante todo se atienda la necesidad de los estudiantes tabasqueños, que cada día son más los que aspiran a una educación superior. Acuérdense que todavía tenemos que dotar de presupuesto a la reforma laboral, y a la instalación de los tribunales. En este sentido pues, también solicito a la Secretaría de



Educación de Tabasco se replantee la planeación estratégica de la educación superior, porque no hay que pasar por desapercibido la crisis económica que aconteció el año pasado y sobre todo los adeudos que hubo en nómina, impuestos y seguridad social. Es un complemento también de la reforma laboral que se hizo, esta reforma que se hace al tema de la educación, y que sin duda pues es la oportunidad de planear y planificar con tiempo para que todo resulte exitoso. No me queda más que sumarme a todos los comentarios, desearles a los maestros pues, todo el tema que llevó y aconteció en la República para que esto se lograra; pues también costó la vida de muchos maestros, que murieron en las carreteras, en accidentes, y que ya no podrán celebrar esta reforma educativa. A nombre de ellos, vaya esta reforma, y esperemos que sea todo un éxito en el Estado de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las veintitrés horas veintitrés minutos del día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 14 de mayo del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA.
PRESIDENTE.**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES.
PRIMERA SECRETARIA.**